

INSTITUTOS SUPERIORES

SOLICITUD DE DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DE ASPIRANTES

–RES. Nº 6179/25–

INSTITUTO:	ISFT Nº 12	Domicilio:	7 Nº 2149 esq 76 –La Plata
Contacto:	ISFT12concursos@gmail.com		
Carrera:	Técnico Superior en Administración Contable	Res. Nº 455/23	
Unidad Curricular	<i>Prácticas Profesionalizante s 2: Diseño de Proyectos de Administración</i>		
Formato de cursada de la UC:	<i>Prácticas</i>		
Código nomenclador UC	PRPRO		
Modalidad de cursada	PPC		
Régimen de cursada	<i>Anual</i>	Asignación de horas total y semanal: 128 HS. - 4 HS SEMANALES	

CRONOGRAMA

Fecha de Difusión	<i>(5 días corridos)</i>	09/06/2026 al 13/06/2026
Inscripción	<i>(6 días corridos a partir de la difusión)</i>	09/06/2026 al 14/06/2026
Recusación y excusación	<i>(3 días hábiles después de finalizada la inscripción)</i>	16/06/2026 al 18/06/2026
Elevación al TCD de los legajos	<i>(2 días hábiles después del cierre de la inscripción)</i>	19/06/2026 al 22/06/2026
Valoración Art. 60 (ED)	<i>(3 días hábiles después de recibirlos)</i>	23/06/2026 al 25/06/2026
Notificación del Listado A o B o de que no reúne los requisitos	<i>(2 días hábiles posteriores a la devolución del TD)</i>	26/06/2026 al 29/06/2026
Entrega de la propuesta	<i>(5 días corridos posteriores a la notificación)</i>	30/06/2026 al 04/07/2026
Evaluación de la propuesta pedagógica	<i>(10 días corridos - prorrogables a 5)</i>	05/07/2026 al 14/07/2026
Notificación de la evaluación de la propuesta	<i>(2 días hábiles posteriores a la finalización de la evaluación)</i>	15/07/2026 al 16/07/2026
Clase Pública	<i>(3 días hábiles posteriores a la notificación del puntaje obtenido en la propuesta pedagógica)</i>	17/07/2026 al 21/07/2026
Entrevista	<i>(3 días hábiles posteriores a la notificación del puntaje obtenido en la propuesta pedagógica)</i>	17/07/2026 al 21/07/2026

OBSERVACIÓN: “Quienes no alcancen el puntaje mínimo en cada instancia no podrán acceder a la siguiente etapa” (Ítem 4.1.3 Reso 6179/25)

INDICACIONES

Descargar previamente los formularios: [LINK DE DESCARGA](#)

1. **FORMULARIO 1**- Planilla de inscripción-Declaración Jurada (Res.6179/25)
2. **FORMULARIO 2** (2.1., 2.2, 2.3 y 2.4)- Declaración jurada de antecedentes (Res. 6179/25)
3. **OBLEA VIGENTE** con el Puntaje de Ingreso a la Docencia para el **NIVEL SUPERIOR** (PID)
4. **PROBANZAS** (DNI, título/s habilitantes para el nivel, certificados, cursos, etc)

La o el aspirante debe ENVIAR su inscripción DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO EN EL FORMULARIO 1 al correo electrónico indicado por la Institución del Nivel Superior.

En **ASUNTO** indicar: Unidad Curricular para la cual se inscribe/APELLIDO y nombre completo del aspirante.

En el **CUERPO** del mail:

- 1 - Apellido y nombre de la o el aspirante.
- 2 - Unidad Curricular a concursar.
- 3 - CUIL.
- 4 - Domicilio real y electrónico oficial para notificaciones.-Teléfono móvil.
- 5 - Nombre del título habilitante para el nivel superior como consta en el analítico, sin abreviaturas.

ADJUNTAR:

En UN SOLO archivo en formato PDF la documentación organizada de la siguiente manera:

1. **Formulario 1** Planilla de inscripción-Declaración Jurada (Firmar según corresponda)
2. **Formulario 2** Con los 4 ítems (firmar cada hoja)
3. **Oblea vigente** correspondiente a la Inscripción en el Listado para el Nivel Superior (si cuenta con oblea para el nivel)
4. Probanzas (DNI, Título/s habilitante para el nivel superior, certificados, cursos, etc)

Observación: En la instancia de inscripción **NO** se envía la propuesta pedagógica

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Titulares	Representante directivo	Arrupe Gabriela
	Docente del IS con dominio curricular y contenidos	Ferrari Cecilia
	Docente del IS con dominio curricular y contenidos	Viña Micaela
	Docente evaluador externo	Salas Ruiz Betiana Mariel
	Representante estudiantil	Bernedo Gauna Ezequiel
Suplentes	Representante directivo	Chivel Jose Luis
	Docente con dominio curricular y contenidos	Santamaria Timana Kattering
	Docente del IS con dominio curricular y contenidos	De Mata Danila
	Docente evaluador externo	Barrena Gustavo
	Repres. estudiantil	Mansilla Melina

Marco Orientador .

Resolución Nº 6179/25: Pautas para la implementación de las pruebas de selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de módulos y cargos del Nivel Superior.

Resolución N° 4196/24- Regimen academico Marco (RAM)

(A completar por el IS)

CARRERA	Técnico Superior en Administración Contable	RESOLUCION Res. N° 455/23
UNIDAD CURRICULAR	<i>Prácticas Profesionalizante s 2: Diseño de Proyectos de Administración</i>	
FINALIDADES FORMATIVAS	<p>Este espacio constituye un eje vertebrador de los diferentes espacios curriculares del primer año de la carrera en tanto ofrece la oportunidad de integrarlos en los contextos definidos por las propias instituciones formativas. Aborda la relación con el mundo del trabajo, propicia vínculos y articulaciones con diversas organizaciones del sector para realizar poner en práctica el conocimiento técnico específico, la metodología y los instrumentos del campo formativo en situaciones reales del ámbito de la administración. Propicia las relaciones con organizaciones propias de los territorios donde se insertan las instituciones formativas, así como entre las distintas carreras dentro de las mismas instituciones formativas y con otras instituciones formativas de diferentes niveles y contextos. En este espacio los contenidos se integran en el análisis y producción de documentos, informes y proyectos en forma gradual, y se concretan en situaciones pertenecientes al ámbito laboral. Es recomendable valorar el espacio de la práctica con identidad propia, atendiendo al perfil profesional de la carrera, así como también al entorno local y las particularidades de cada uno de los institutos. El proyecto institucional será el vector que articule e integre de manera significativa los intereses de las y los estudiantes en una práctica real.</p>	
CONTENIDOS	<p>Los contenidos enunciados responden a un recorte temático relacionado con las capacidades y competencias mínimas requeridas para la formación de los profesionales de la carrera y deberán abordarse desde una perspectiva integral. Contemplan capacidades y competencias vinculadas a las operaciones básicas de la Administración, que cobran sentido en tanto se encuentran ligadas entre sí. De allí que se deba propiciar el diálogo entre los distintos espacios curriculares, generando una conversación e integración entre las diferentes perspectivas. En este espacio de Práctica Profesional 2, los contenidos se integran en el análisis y producción de documentos, informes y proyectos en forma gradual, y se concretan en situaciones pertenecientes al ámbito laboral. Es recomendable valorar el espacio de la práctica con identidad propia, atendiendo al perfil profesional de la carrera, así como también al entorno local y las particularidades de cada uno de los institutos. El proyecto institucional será el vector que articule e integre de manera significativa los intereses de las y los estudiantes en una práctica real. Consiste en un espacio primordialmente definido de manera institucional. Este espacio curricular estará focalizado en el diseño de proyectos de administración específicos para organizaciones del contexto donde se insertan las instituciones educativas. Organizaciones, forma, estructura, relaciones, regulaciones. Su manifestación en la comunidad local. Política Organizacional. Política empresarial. Código ético. Ética empresarial. Regulaciones y legislación. Diseño y planificación de las operaciones comerciales, financieras y administrativas del proyecto. Etapas de organización del proyecto. Procesos de ejecución. Elementos de comunicación. Sistemas de control de gestión. Logística y procesos La función de control en las empresas. Desarrollo de emprendimientos. Creación de propuestas de valor. Innovación para nuevos negocios. Herramientas y Tecnologías digitales</p>	

	específicas del campo de saberes correspondientes al perfil profesional de la carrera.
OTRAS OBSERVACIONES	La propuesta pedagógica deberá presentarse conforme a lo establecido en la Resolución N.º 6179/2025 (Anexo 3) y contener las citas y referencias bibliográficas correspondientes según las Normas APA vigentes. La detección de plagio, entendido como la reproducción total o parcial de textos, proyectos o producciones ajenas sin la debida referencia de autoría, dará lugar a la desaprobación de la propuesta y a la exclusión del proceso. Toda utilización de herramientas de Inteligencia Artificial deberá ser debidamente declarada y referenciada; su omisión será causal de desaprobación de la propuesta.